FECHA	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
No CONTRATO	03-2026
OBJETO	**"CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR PEDREGAL – LA CHILCA, AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO SECTOR PIEDRA TAJADA, BARRIO OBRERO Y SAN RAFAEL".**
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALADOBLANCO EMSEPUSA SAS ESP.
CONTRATISTA	**ANFES INGENIERIA INTEGRAL SAS** Nit. 901361899-0 R.L. FLOR MYREYA RIVERA DE SANCHEZ
SUPERVISOR	GERENTE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICAS
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($237.013.574,00) M/CTE, IVA incluido
FECHA DE INICIO	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DURACIÒN	TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a ejecutar el contrato en el término de dos (02) meses calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta el cumplimiento del objeto contractual, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.
FORMA DE PAGO	EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., pagará al contratista de la siguiente manera: Se entregará un anticipo del 50% del valor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, previa legalización del convenio, presentación y aprobación de pólizas, presentando plan de inversión del anticipo y aprobación por parte del supervisor, Apertura y acreditación de una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del Contrato. El anticipo será amortizado con las actas parciales posterior. El 90% del valor del contrato se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de obra conforme a las actividades efectivamente ejecutadas, para lo cual se reunirá el contratista y el supervisor y efectuaran las mediciones a que haya lugar, de los cual se dejará constancia en la respectiva acta, cada pago previa presentación por parte del contratista de la factura

	electrónica cuando aplique o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si aplica, informe de obra, certificado de cumplimiento. No obstante, lo anterior, si a criterio del supervisor se requiere otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista. EL pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión, para lo cual el contratista deberá presentar un informe final, acompañado del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de la obra expedido por el supervisor del contrato, registro fotográfico, acreditación del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando aplique y factura electrónica cuando aplique o cuenta de cobro y liquidación del contrato. No obstante, lo anterior, si a criterio del supervisor se requiere otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

DECLARACIONES

En el Municipio de Saladoblanco, a los diez (10) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026), se reunieron el Gerente **HAROLD YESID PEREZ VALDERRAMA**, a quien, por su idoneidad y funciones, corresponde realizar la supervisión al presente contrato y **ANFES INGENIERIA INTEGRAL SAS** identificado con Nit. 901361899-0 representada legalmente por FLOR MYREYA RIVERA DE SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 36.149.340, en calidad de contratista, quienes mediante la presente acta declaran iniciado el Contrato de obra No. 03 de 2026.

CONSTANCIAS: Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato.

HAROLD YESID PEREZ VALDERRAMA
Representante Legal
EMSEPUSA SAS ESP

FLOR MYREYA RIVERA DE SANCHEZ
ANFES INGENIERIA INTEGRAL SAS
Nit. 901361899-0